



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00537-00**

(M)

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **29 de marzo de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante y previo a relevar al curador ad-litem designado en auto del 11 de junio de 2021 se REQUIERE POR UNICA VEZ al abogado SONIA E. LIZARAZO DE MORALES para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documento allegado recibió la comunicación desde el 13 de febrero de 2022 en su correo electrónico registrado en el SIRNA, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del CGP.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte del interesado a la dirección Calle 36 N° 12-19 Oficina 203 Bucaramanga o a la dirección electrónica registrada en el SIRNA: sonlimo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°41 del 30 de marzo de 2023.